

ANUNCIO.

Pongo en conocimiento de mis clientes que desde hoy dejan de pertenecer con encargo...

Federico Gomez, Farmacia - Calle de la Alameda Primera. La antigua droguería de Saro, hoy Pérez, Molino y Compañía...

Géneros ingleses, franceses y españoles. ROGOLMEF & C. SANTIAGO DE LOS CABALLEROS...

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Reinoso. Este acreditado vino...

LA PROTECTORA AGENCIAS GENERAL DE NEGOCIO Colocación de capitales en pequeñas y grandes partidas...

CORRESPONDENCIAS. Madrid 20 de Mayo. Sr. Director de EL ATLANTICO.

Todavía está fresco en algunos círculos el tema que proporcionaron las Cámaras con su acuerdo de felicitar a la reina...

El duque de Frias. Una pulmonía ha quitado la vida al gobernador de Madrid, a pesar de su vigorosa naturaleza...

Los periodistas encontramos abiertas en todas ocasiones las puertas de su despacho, y en él a un amigo cariñoso hasta para aquellos que en algunas ocasiones censuraban su gestión...

El viaje de la reina. Las noticias de anoche se reducen a dar cuenta de la función de gala celebrada en el Liceo de Barcelona...

Mas noticias. Barcelona 20.-11:40 m. El alcalde señor Rius y Taulet ha visitado esta mañana al señor Sagasta...

EL ATLANTICO

de capilla ardiente. Se están preparando también en la capilla dos altares, donde se celebrarán misas desde las primeras horas del día de mañana...

Se esperaba. Esta madrugada, después de depositar el telegrama comunicando a ustedes la triste noticia del fallecimiento del señor duque de Frias...

Excusado es decir que en los círculos políticos, cuyos concurrentes son en la mayoría periodistas, no se ha hablado esta tarde de otra cosa...

En el último número de El Coco han salido unos versos con el título «La La» de P. P. Luis, en cuyos versos se habla bastante mal de una persona relacionada con el Sr. Albareda...

Como los periódicos dan distintas versiones del hecho, los dos agresores se han presentado esta tarde en las redacciones de los periódicos suplicando la inserción de esta carta:

«Sr. Director: Al dar la noticia de lo ocurrido anoche a los Sres. Melgares y Lustonó, incurrieron algunos periódicos en sensibiles inexactitudes, que deseamos y rogamos desaparezcan.»

Después de esta manifestación, seguramente que los periódicos modificarán la opinión que tenían del hecho, pues no creo que el compañerismo obligue a defender malas causas.

Ha producido general disgusto, siendo objeto de acerbas censuras, la manera como la secretaria general de la Exposición trata a la prensa, no permitiendo la asistencia de los corresponsales de periódicos nacionales y extranjeros a los actos oficiales del certamen.

El presidente del Consejo dió por abierta la Exposición en nombre de S. M. la reina. Al final del acto fueron ejecutados himnos nacionales.

Barcelona 20.-9:15 m. El vigia señala la llegada de otra escuadra inglesa. Han llegado los buques españoles Isla de Luzón e Isla de Cuba.

Las regatas. Barcelona 20.-12:20 t. Bajo la presidencia de S. M. la Reina Regente se verificarán mañana, a las cuatro de la tarde, por el Real Club de Regatas de Barcelona, regatas al remo, internacionales.

Se adjudican un premio de S. M. el Rey don Alfonso XIII, otro del excelentísimo señor ministro de Marina, otro de la diputación provincial y varios del ayuntamiento, de la «Société des Regates Marseillaises» y del «Real Club de Regatas de Barcelona.»

Barcelona 20.-1 t. Todos los periódicos dedican estensos artículos y poesías al solemne acto de la inauguración de la Exposición.

Los alrededores de la Exposición y todas las avenidas están llenas de gente. Parejas de la Guardia civil, montadas, circundan la valla.

Palacio de Bellas Artes. Barcelona 20.-5 t. El Palacio de Bellas Artes presenta soberbio aspecto. Es el mayor salón que existe en Barcelona.

Apertura de la Exposición. Barcelona 20.-5 t. A las cuatro menos cuarto entra la reina en el Palacio de Bellas Artes. El salón está deslumbrador.

En los jardines y en el Parque una inmensa multitud vitorea a la reina. Al entrar en el salón fué aclamada por los invitados al acto en medio de los acordes de la Marcha Real, ejecutada por la banda municipal, numerosa orquesta y grandioso órgano de Amuzia.

La reina vestía de negro y sombrero verde oscuro. Al Palacio de la Industria. Barcelona 20.-5:50 t. La reina ha entrado en su pabellón de la Ciudadela, y ordenó fuese conducido el rey a palacio, efectuándose así, acompañado del aya, escolta y jefe de carrera.

Terminado el acto de la inauguración, sale del Palacio de Bellas Artes la comitiva, dirigiéndose a pie por el paseo de los Tilos, desde el Parque al Palacio de la Industria.

Los alcoholes. La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley de alcoholes se ha reunido esta tarde con objeto de oír a los señados que desearan hacer observaciones a lo aprobado por el Congreso.

Después de oír al Sr. García, la comisión ha quedado deliberando por espacio de una hora, que se ha invertido en examinar los trabajos preparados por el secretario ponente señor Rico para la redacción del dictamen que probablemente quedará extendido y firmado mañana mismo.

En la comisión reina una perfecta unidad de criterio. Para el viernes o sábado parece que podrá comenzar la discusión de esta importante ley en la Alta Cámara.

LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. Nuestro corresponsal en Madrid, que ya anticipó los puntos capitales del dictamen sobre el proyecto referente a la contribución territorial, nos remite el preámbulo de dicho documento, que habrá sido presentado ayer, lunes, a la Mesa del Congreso; y vamos a transcribirle por ser, en verdad, muy interesante en todos conceptos.

«La importancia que entraña el proyecto de ley presentado a las Cortes por el señor ministro de Hacienda reduciendo el tipo de imposición sobre la riqueza rústica y pecuaria y el aspecto que en estos momentos reviste la crisis económica, así como toda disposición que tenga por primordial objeto atenderla o resolverla, justifican plenamente la lentitud y la madurez con que esta comisión ha procedido en sus estudios antes de formular el correspondiente dictamen.»

«Los diputados que suscriben entendieron desde el primer momento que no hubiesen respondido fielmente a la confianza que en ellos depositó el Congreso, demostrando a la vez un perfecto desconocimiento de la realidad, abandonándose a su propio criterio; por esto constituyó el primero de sus acuerdos abrir amplia y pública información, tan amplia como exijan las corrientes y manifestaciones de la opinión, ávida de satisfacer las necesidades de la agricultura y de la industria, no por irregulares é ineficaces medios, sino robusteciendo los gérmenes de la riqueza nacional, impulsando el desenvolvimiento de todos los intereses y fundiendo en grandes armonías económicas las luchas ardientes de las aspiraciones todas.»

«La comisión, después de haber oído a los representantes de los diversos partidos políticos y tendencias económicas, adquirió el halagador convencimiento de que la laboriosa tarea que el Congreso le había encomen-

dado ofrecía armónica y favorable tanto para las supremas exigencias del interés público como para las legítimas aspiraciones de cuantos experimentados economistas de nuestro estado se agitan en virtud de tal convencimiento...

«El tipo contributivo. No correspondiendo a esta comisión examinar las causas generales a que obedece la crisis económica, y si únicamente fijarse en que una de ellas, la más saliente y que ha merecido ser corroborada por el Gobierno de S. M. en las Cámaras y solicitada por la comisión general de presupuestos, responde al exceso del tipo contributivo, toda vez que la contribución territorial figura por la cifra de 177.000.000, es decir, por el 20,809 por 100, aceptó, como punto de partida de sus gestiones y ulteriores determinaciones, el espíritu del artículo 1.º del proyecto de ley, aunque siempre bajo la base de procurar una mayor bonificación en el citado tipo, generosa tendencia que aceptó el Gobierno y que, por tanto, tiene esta comisión la fortuna de dejar garantida en terminantes y preceptivas bases, no teniendo efectividad real en este proyecto tanto porque los cálculos sobre la rebaja han de sujetarse a la rectificación de las nuevas cartillas evaluatorias y formación de los amillaramientos de la riqueza rústica, pues no hay que olvidar que, según las evaluaciones alzadas que ha practicado la dirección general de Contribuciones, la riqueza imponible puede ser apreciada en 1.372.589.575; de modo que siendo la reconocida y sujeta a impuesto 836.299.456, la disminución probable es de 536.290.119, cuanto porque las economías en los gastos públicos no han llegado al límite ambicionado, efecto de hallarse subordinados aquellos a la reorganización que exigen los diversos organismos de la administración del Estado, y para la cual queda el Gobierno autorizado en este dictamen.»

«Recargos municipales. Objeto de detenido estudio por parte de la comisión fué el principio económico y la reforma introducida en nuestro sistema financiero por el señor ministro de Hacienda al disponer que los recargos municipales se refundan con las cuotas del Tesoro en una única, que habría de percibir la Hacienda, puesto que tal reforma obedece a la aspiración de separar la Hacienda de los municipios de la del Estado; dando a esas corporaciones mayor independencia, simplificaba la contabilidad y concedía el carácter de un derecho a lo que hoy lo tiene de hecho, pues que los recargos no siempre van a poder de los Ayuntamientos, efecto de que en vez de cobrarlos, se daban por pagados aplicando su importe al pago de los consumos; pero la protesta de los representantes de los municipios fué tan viva, y su criterio, respecto a que semejante reforma dejaba indotados a los municipios, obligándoles a arbitrar nuevos recursos, tan unánime, que la comisión se creyó obligada, de acuerdo con el Gobierno, a prescindir del art. 2.º del proyecto, dejando que la experiencia y la reflexión de todos fijen la oportunidad del planteamiento de tan innovadora medida.»

«Cédulas. El impuesto de cédulas personales mereció prolijo y meditado estudio por parte de los diputados que suscriben, no solo por la urgente necesidad de modificarlo tanto en la forma como en el fondo, sino por la novedad que encierra el art. 3.º del proyecto de ley que venimos estudiando.»

«La comisión, aceptando respecto a este punto la ciencia del criterio sustentado por los informantes, juzga como un verdadero triunfo presentar a la aprobación del Congreso, marchando siempre de acuerdo con el Gobierno de S. M., radicales modificaciones en el citado impuesto, llamado a producir pingües rendimientos, y que hoy se halla presupuestado solamente en ocho millones de pesetas, apenas el 1 por 100 del total importe de los ingresos, sin que se logre ni siquiera recaudar esa relativamente pequeña cifra.»

«Es preciso, por tanto, hacer más proporcionales los tipos, declarar la cédula obligatoria para todos los ciudadanos, reglamentar su administración y facilitar su desarrollo confiando no solo en la declaración de los que deban empadronarse, sino también en la vigilancia é investigación administrativa.»

«Partiendo de estas bases, la comisión ha renunciado a sostener el recargo de que habla el artículo 3.º del proyecto de ley, pero en cambio presenta nuevos escalas.»

«Con arreglo al sistema progresional, formula algunas bases para que la cédula sea verdadero signo de ciudadanía y alcance a todas las fortunas y manifestaciones de la riqueza, asignándola asimismo a las personas jurídicas que reciben beneficios del Estado, uniéndolo, además, al concepto de sueldos y haberes de rentas, ganancias, etc., y haciendo, por último, para huir de irritantes desigualdades, que la cédula gire sobre las utilidades, sin rebasar nunca el 1 por 100 de estas.»

«Impuesto sobre la Deuda. La comisión espera que, aceptada su reforma, podrá el Gobierno obtener de este impuesto recursos que le permitan beneficiar otros más recargados, y de cuya eficacia jamás escapa el pequeño propietario.»

«La comisión no podía, dentro del prudencial límite de sus atribuciones, extender más lejos su pensamiento; por eso no ha juzgado pertinente estudiar cuanto se relaciona con un impuesto, especial y excepcional, sobre la Deuda pública, una de las aspiraciones significadas en la información parlamentaria; lo único que podía, y por eso lo ha realizado, es asimilar para el efecto del impuesto de cé-



dulas los capitales todos, incluso los invertidos en papel del Estado, a todas las demás formas de riqueza existentes en nuestra patria...

Impuesto de consumos.

Expuestas ya, si quiera sea a grandes rasgos, las opiniones de la comisión respecto a los problemas económicos que se desprenden de los tres primeros artículos del proyecto de ley...

La comisión abandonó, respecto a tan vital asunto, proyectos que, como el de la supresión, pertenecen por el momento a las regiones de lo ideal, por no haber sido, no ya planteado seriamente, sino ni aun ensayado...

En esta situación nos encontramos, cuando llegamos a nuestro costado dos botes de la barca noruega, con el capitán y toda la tripulación, los cuales, en vista del mal de su buque...

Después de tomar café y varias copas, nos ayudaron a arrojar alguna carga al agua, consistente en su mayor parte en ladrillos, con objeto de quitar la tumba que el buque tenía sobre babor.

Esta es, señor director, brevemente expuesta, la relación exacta de lo que ocurrió en la noche del 13 al 14 de abril, y la que le suplico de cabida en su apreciable periódico...

Determinadas en este dictamen las reglas y reformas que dejamos apuntadas, y señalada la cifra que en el próximo ejercicio económico ha de aplicarse a la extinción del déficit...

Sim arrogancia de espíritu, pero con la conciencia tranquila, espera que el Congreso preste su superior aprobación al siguiente dictamen, demostrando de este modo que los diputados de la nación son los procuradores más enérgicos y celosos del país...

PERCANCE MARÍTIMO.

Con el mayor gusto damos cabida en nuestro periódico a la siguiente carta que el señor D. Benito Bolado, piloto del vapor Bremeña, se ha creído en el caso de dirigirnos desde Londres con el justificado propósito de rectificar algunas inexactitudes en que—según parece—incurrimos al dar cuenta en su día del abordaje ocurrido en el Mar del Norte entre el referido vapor y la barca noruega Norma...

Hé aquí ahora la carta:

«Sr. Director de EL ATLANTICO.

Santander.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: En el número 107 del periódico que usted tan dignamente dirige, y en su sección de noticias, hemos leído una referente al choque habido entre el vapor español Bremeña y la barca noruega Norma...

Serían las ocho y media á nueve menos cuarto, cuando el serviolo cantó un bulito por la proa, pero en el que no se vio ninguna luz; tan próximo estaba de nosotros, que por más que se metió toda la rueda á estribor y se mandó dar la máquina para atrás con toda velocidad...

La Junta de Obras del puerto ha acordado autorizar plenamente al señor Gobernador civil de la provincia para ceder al cuerpo de Prácticos el local que en el edificio de la Capitanía ocupó la Dirección de Sanidad marítima, siempre que no sea utilizable para algún servicio propio de la misma Junta.

y á popa, parte de la jarcia del palo mayor, el pico del mismo y parte de la obra muerta, agujereándonos dos planchas del costado.

Inmediatamente de ocurrir el choque, el capitán ordenó echar un bote al agua, con objeto de socorrer á los de la barca, que lanzaban gritos de socorro, en cuyo bote se me mandó ir en auxilio de aquella, con seis hombres y el piloto de la barca noruega...

Llegados á bordo del noruego, hablamos con el capitán, á quien ofrecimos todos los auxilios que por nuestra parte pudiéramos prestarle, instándole á que se trasladase con su gente á nuestro barco, á lo cual se negó...

Cumplida mi comisión, me despedí, rogándole el capitán y la tripulación del buque noruego que no los olvidáramos, y regresando en seguida á nuestro barco, con la consiguiente ansiedad, pues nosotros no sabíamos aún la importancia de la avería por él sufrida...

De regreso á bordo del Bremeña, encontramos á toda la tripulación ocupada en la faena de tapar, de la mejor manera posible con estopa y velas, las partes más bajas de los agujeros, para impedir así la entrada del agua, subiendo á bordo cuatro hombres y quedándome yo en el bote con otros dos, para acudir á donde fuere necesario.

Una instancia de la Sociedad «Amigos de los Pobres», pidiendo que la banda de música municipal concorra gratuitamente á una corrida de toros que en beneficio de los pobres se celebrará el último día del corriente mes, y solicitando también que se le releve del pago de arbitrio municipal.

Otra solicitud de don Vicente Díez Vicario, pidiendo la concesión del terreno de la Albercía para celebrar carreras de caballos durante las próximas fiestas, y

Otra instancia de D. Tomás Horga pidiendo exención de arbitrios para las corridas de toros que se propone celebrar, así como del pago de rétribución por concepto de hospital en las mismas corridas, para las cuales contrata á las mejores cuadrillas.

Sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo que se desista del pleito entablado contra el arquitecto señor Pérez de la Riva, para exigirle indemnización por los perjuicios causados con las obras del cementerio de Ciriego, y el voto particular del señor Ruiz Zabala pidiendo la continuación del pleito—documentos extensamente consignados en nuestro número del martes último—al señor Trueba pide que se traigan á la mesa el expediente de construcción del cementerio y las certificaciones expedidas á favor del contratista por obras ejecutadas.

El señor Ruiz Zabala, antes de apoyar su voto, recuerda que la junta del Colegio de abogados se excusó de emitir el informe que le pidiera el ayuntamiento, á más de otra razón, por hallarse el pleito en el periodo de prueba.

Entrando á apoyar su voto, el señor Zabala hace la historia del pleito, consignando que, autorizada la comisión de obras á consultar la conveniencia de entablarle, se dirigió á algunos abogados, cuyo dictamen fué favorable, con lo que entiende que la demanda no pudo ser temeraria.

El señor Escalera dice que deja el fondo de la cuestión á otros concejales que son los únicos capaces de tratarla, á pesar de ser él letrado, y que va á contestar á la parte del voto particular que consigna que el desistimiento implica la declaración de temeridad y el pago de costas.

Prepárase para fines de la presente semana una expedición á los montes de Saja, de la que formarán parte varios turistas de esta capital.

Por el señor Comandante de Marina se dictaron ayer acertadas disposiciones á fin de que, al suspenderse el servicio de la dársena de Molnedo por las necesidades de las obras de su limpieza, encuentren acomodados sitios de atraque y estancia las ochenta ó noventa lanchas vizcainas de pesca que son esperadas en este puerto.

La Comisión permanente del centenario de don Alvaro de Bazán está circulando invitaciones para allegar donativos con destino á la erección de un monumento que se alzará en Madrid en perpétua memoria de aquel glorioso caudillo.

Resoluciones oficiales Por el Gobierno civil de esta provincia ha sido autorizado don Anastasio Trego, vecino de Bredo, Ayuntamiento de C. buérniga, para aprovechar medio litro de agua por segundo, del arroyo Conchoso, con destino al riego de quince hectáreas de terreno de su propiedad en dicho pueblo, debiendo ejecutarse las obras dentro del término de un año y bajo la vigilancia del señor Ingeniero Jefe de la provincia.

Por la sección de Fomento del Gobierno civil se ha notificado á doña Josefa de Quevedo, vecina de Torrelavega, que debe presentar dentro del plazo de diez días la carta de pago que acredite el depósito de 75 pesetas para gastos de demarcación de la demasia de la mina La Bondad, sita en término de Tresviso.

Se ha presentado en dicha Sección por don Simón Umanar, vecino de Castro-Urdiales, una solicitud de registro de doce pertenencias mineras con el nombre de Asunción, en término del pueblo de Otáñez, de aquel Ayuntamiento.

La Junta de Obras del puerto ha acordado autorizar plenamente al señor Gobernador civil de la provincia para ceder al cuerpo de Prácticos el local que en el edificio de la Capitanía ocupó la Dirección de Sanidad marítima, siempre que no sea utilizable para algún servicio propio de la misma Junta.

Desde ayer quedó abierto en la Caja del Banco de Santander el pago de los cupones 15 de mayo y 15 de noviembre de 1887 y las láminas amortizadas en el último sorteo del empréstito de carreteras provinciales, el de 1.º de Julio con prima del 1.75 por 100, los billetes de Cuba y del 4 por 100 exterior.

AYUNTAMIENTO.

Bajo la presidencia del señor Colongues se abrió la sesión de ayer, á la que concurren los señores Peñalver, Arrarte, Martínez Landera, Escalera, Toca, Bolívar, Hermosilla, Ruiz Zabala, López Herrero, Mazón Solana, López Mazón, Hernández, Collantes, Quirós, Bolado, Huerta, Anavartarte, Trueba, Lastra, Ordóñez, Uzcudun, Cabrero, Robert, Soto, Lera, Bustamante y Ruiz Huidobro.

Se dió cuenta de la real orden del ministerio de la Gobernación ordenando la autorización solicitada por el Ayuntamiento para recaudar el arbitrio de tres céntimos en kilo de carne de las reses que se degüellan en la capital para subvenir con él á las obras del nuevo matadero. Los lectores conocen ya el fundamento de esta denegación de la cual queda enterado el Ayuntamiento.

—Pasan á las comisiones respectivas: Una instancia de Pedro Herrera solicitando el socorro de costumbre, por hallarse sin recursos desde el fallecimiento de su hijo, que era empleado del Ayuntamiento.

Una instancia de la Sociedad «Amigos de los Pobres», pidiendo que la banda de música municipal concorra gratuitamente á una corrida de toros que en beneficio de los pobres se celebrará el último día del corriente mes, y solicitando también que se le releve del pago de arbitrio municipal.

Otra solicitud de don Vicente Díez Vicario, pidiendo la concesión del terreno de la Albercía para celebrar carreras de caballos durante las próximas fiestas, y

Otra instancia de D. Tomás Horga pidiendo exención de arbitrios para las corridas de toros que se propone celebrar, así como del pago de rétribución por concepto de hospital en las mismas corridas, para las cuales contrata á las mejores cuadrillas.

El pleito del Arquitecto.

Sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo que se desista del pleito entablado contra el arquitecto señor Pérez de la Riva, para exigirle indemnización por los perjuicios causados con las obras del cementerio de Ciriego, y el voto particular del señor Ruiz Zabala pidiendo la continuación del pleito—documentos extensamente consignados en nuestro número del martes último—al señor Trueba pide que se traigan á la mesa el expediente de construcción del cementerio y las certificaciones expedidas á favor del contratista por obras ejecutadas.

El señor Ruiz Zabala, antes de apoyar su voto, recuerda que la junta del Colegio de abogados se excusó de emitir el informe que le pidiera el ayuntamiento, á más de otra razón, por hallarse el pleito en el periodo de prueba.

Entrando á apoyar su voto, el señor Zabala hace la historia del pleito, consignando que, autorizada la comisión de obras á consultar la conveniencia de entablarle, se dirigió á algunos abogados, cuyo dictamen fué favorable, con lo que entiende que la demanda no pudo ser temeraria.

El señor Escalera dice que deja el fondo de la cuestión á otros concejales que son los únicos capaces de tratarla, á pesar de ser él letrado, y que va á contestar á la parte del voto particular que consigna que el desistimiento implica la declaración de temeridad y el pago de costas.

Prepárase para fines de la presente semana una expedición á los montes de Saja, de la que formarán parte varios turistas de esta capital.

Por el señor Comandante de Marina se dictaron ayer acertadas disposiciones á fin de que, al suspenderse el servicio de la dársena de Molnedo por las necesidades de las obras de su limpieza, encuentren acomodados sitios de atraque y estancia las ochenta ó noventa lanchas vizcainas de pesca que son esperadas en este puerto.

La Comisión permanente del centenario de don Alvaro de Bazán está circulando invitaciones para allegar donativos con destino á la erección de un monumento que se alzará en Madrid en perpétua memoria de aquel glorioso caudillo.

Resoluciones oficiales Por el Gobierno civil de esta provincia ha sido autorizado don Anastasio Trego, vecino de Bredo, Ayuntamiento de C. buérniga, para aprovechar medio litro de agua por segundo, del arroyo Conchoso, con destino al riego de quince hectáreas de terreno de su propiedad en dicho pueblo, debiendo ejecutarse las obras dentro del término de un año y bajo la vigilancia del señor Ingeniero Jefe de la provincia.

Por la sección de Fomento del Gobierno civil se ha notificado á doña Josefa de Quevedo, vecina de Torrelavega, que debe presentar dentro del plazo de diez días la carta de pago que acredite el depósito de 75 pesetas para gastos de demarcación de la demasia de la mina La Bondad, sita en término de Tresviso.

Se ha presentado en dicha Sección por don Simón Umanar, vecino de Castro-Urdiales, una solicitud de registro de doce pertenencias mineras con el nombre de Asunción, en término del pueblo de Otáñez, de aquel Ayuntamiento.

La Junta de Obras del puerto ha acordado autorizar plenamente al señor Gobernador civil de la provincia para ceder al cuerpo de Prácticos el local que en el edificio de la Capitanía ocupó la Dirección de Sanidad marítima, siempre que no sea utilizable para algún servicio propio de la misma Junta.

Lo natural cuando se trata de averiguar si un facultativo ha faltado á su deber, es someter los hechos al juicio de otros facultativos de la misma profesión; y eso es lógico: hasta para averiguar si un zapatero ha hecho mal unos zapatos es absurdo preguntárselo á un albañil.

Ocupándose del dictamen de los letrados, dice que él habrá hecho por lo menos nacer la duda acerca de la procedencia del pleito, y que en esa duda es lógico desistir de él, lo cual trae ventajas económicas á la corporación y satisface á la necesidad y al anhelo del pueblo de que queden terminadas las cuestiones de Ciriego, dado que hoy no tenemos cementerio, como lo prueba—dice—esa especie de emigración de los muertos.

«Voy á suponer que no existe esa duda, que tenemos la seguridad de una sentencia conforme á la petición de la demanda. Pues ni aún así debe seguir el pleito, porque lo primero que debe tener en cuenta el demandante es la solvencia del demandado, y el señor Pérez de la Riva no tiene capital para solventar las responsabilidades que se le exigen en este pleito. Por consiguiente, obtenida la sentencia, nos pasaría lo del gallo de Morón, que se quedó sin plumas y cacareando.»

El señor Pérez Martínez dice que él fué uno de los que anteriormente aconsejaron el desistimiento del pleito y que se nombra una comisión que se entienda con el señor Pérez de la Riva; que la comisión conferenció con el arquitecto el cual se negó á toda avenencia, é hizo bien, puesto que entonces hubieran padecido su prestigio, su dignidad y su honra profesional. «Pero hoy—añade—han variado las cosas: ha sido repuesto y ha venido desempeñando el cargo hasta que le abandonó por otro más conveniente á sus intereses: hoy ha cambiado la decoración. No se trata ya del prestigio del arquitecto; se trata de la cuestión metálica.»

Hace la cuenta aproximada de las costas causadas que, por la parte del arquitecto tendría que pagar el ayuntamiento, y que ascienden á quince ó dieciséis mil pesetas, y añade:

«Y yo digo que en vez de pagar esas pesetas por las costas del arquitecto, hágase la prueba y terminese el pleito.»

El señor Trueba: Doloroso es tener que presentarse aquí á hablar en contra de persona á quien estimo, y de abogados de esta población para mí muy respetables; pero si yo no me creyese en la necesidad de hacerlo, las palabras del señor Escalera me hubieran hecho saltar de este banco, cuando nos decía que es justo arrepentirse del error. ¡Ah, señor Escalera! si eso fuera verdad, para los concejales que se sientan en estos bancos, no me hubiese visto yo bajo la acusación de un delito que no había cometido al hacer apreciaciones aquí, con palabras más ó menos severas, que vosotros creistis criminales y por las cuales nos llevastis á los tribunales de justicia y á las columnas de la prensa. Los tribunales no consideraron los hechos penales; pero vosotros no fuistis tampoco bastante generosos para emplear entonces las palabras que decis ahora, porque hubierais reconocido que Trueba y sus compañeros habían empleado palabras más ó menos severas, pero justas.

Gran dolor es para mí también tener que atacar á tres ilustres letrados, autores del dictamen aceptado por la comisión, y con cuya amistad me honro, aunque tengo que atacarles aquí con el criterio de ciudadano que ha consultado también á otros letrados. Tengo que acusarlos de parciales, porque ese dictamen no es dictamen: es una defensa del arquitecto Pérez de la Riva, apoyada en los informes de su propia defensa en el pleito.

Ahora debo decir que la comisión al acoger ese informe proponiéndonos que se desista del pleito, le ha dado más alcance que el que le dieron los letrados, porque ellos no dicen que se desista del pleito; lo que dicen es que Pérez de la Riva no es criminal, que no ha cometido faltas, que no se le puede condenar; pero para desistir del pleito era preciso que los letrados hubiesen dicho que se necesitaba una transacción, que se necesitaba desistir. Pero dejemos esto; personas competentes hay aquí que opinan como yo y que sabrán sostenerlo.

Ahora voy á ocuparme de un punto que atañe á mi honra. Yo no tengo nada de que arrepentirme. Creímos que á Pérez de la Riva, mi amigo, no era necesario formarle expediente; creímos en su honradez, y que sus torpezas, sus faltas ó como quiera llamárselas, le obligarían á presentar la dimisión. Pero no ha sido así. Pérez de la Riva, amparado en la posición que ocupa, emparentando con una familia asociada á una de las potencias de España, ha venido á luchar con esos elementos contra el pueblo de Santander representado por su municipalidad. Y la corporación, que creyó un acto de justicia deshacerse de un funcionario que no cumplía con su deber, tuvo que traer aquí un cúmulo de cargos, cualquiera de los cuales bastaría para que una corporación acordase destituir y procesar á un arquitecto.

(A instancia del señor Trueba se lee el folio 48 del presupuesto del cementerio de Ciriego y certificaciones de obras expedidas por el arquitecto, después de lo cual continúa el mismo señor Trueba.) Señores: he dicho que es doloroso, y lo es realmente, tener que acusar á un hombre á quien se cree honrado, apoyando la acusación en cifras y datos que aparecen evidentes. Se han leído esas partidas del presupuesto y no he querido leerlas yo para evitar toda posibilidad de error. Cada obra tiene su capítulo en el presupuesto; para la construcción del cementerio 55.000 pesetas; para la carretera 18.197; suman 73.200. Pues hay una certificación de 90.000 pesetas expedida cuando aún no estaba terminada obra. ¿Es que esto significa algo? Yo creo que Pérez de la Riva no se ha metido nada en el bolsillo; pero es un hombre abandonado. El Ayuntamiento tenía puesta su confianza en él, y él lo tenía todo abandonado. A un funcionario así ¿qué podía decirle

el Ayuntamiento? «Márchese usted; salga usted de aquí inmediatamente.»

Voy á ocuparme ahora de un error que el señor Pérez de la Riva ha cometido, no es que nadie hubiera cometido, aunque fuese el más ignorante.

(Se lee, á instancia del señor Trueba, algunas condiciones del folio 86 del proyecto.) Ahí se va marcando, señores, cómo se han de ejecutar las obras, y yo pregunto: si se hubiera seguido ese orden ¿parecería la obra contratista vió el hueso, dijo: «de aquí no paso»; y entonces vino el arquitecto con un oficio diciendo que la quinta parte del terreno era roca y que no servía para nada. Señor, ¿qué obra es esta y qué para qué director facultativo, que acomete un terreno, cuando todo hubiera podido eritarse, hubiese conocido que no se podía hacer allí un cementerio. El último poón del anillo á quien se hubieran dado las facultades que le da el Sr. Pérez de la Riva, sería responsable de la ejecución por su torpeza y sería incapaz.

Pues hay otra cosa más: ese arquitecto ha sido repuesto. Si la presidencia no tiene en ello inconveniente... (El presidente dice que no le tiene.) Pero renuncio á tratar este asunto y me limito á decir al señor Escalera que no nos diga como abogado que después de estos hechos la corporación no tenía nada que hacer, y que los que votamos como yo voté tenemos que arrepentirnos. Y concluyo diciendo que siento que el presidente, por haber defendido á la parte con quien el Ayuntamiento, no pueda intervenir en este debate.

El señor presidente (Colongues): La presidencia piensa intervenir en el debate en virtud de las alusiones que le ha hecho el señor Trueba.

El señor Uzcudun: Desearía que también tomase parte en el debate el señor Collantes. El señor Ordóñez: dice que aunque carece de competencia en la cuestión jurídica, tiene una gran sinceridad y un gran cariño al pueblo.

Comparando el voto particular con el dictamen, dice que aquél revela al hombre que duda, que no tiene confianza, mientras que el dictamen de la comisión de obras es la misma energía.

Algunos se ríen y el señor Ordóñez les dice: —No os riáis: esas son las risas del coquejo.

Añade que el voto particular del señor Ruiz Zabala no tiene razón ninguna en que apoyarse, mientras que el dictamen de la comisión se apoya en el informe de tres notables letrados, de experiencia y de notoria imparcialidad, hijos y amantes del pueblo de Santander, conocedores de la opinión del público y que al emitirlo sabían que su dictamen habría de ser sometido á una crítica severa.

Dice que los que siguen otros derroteros que los marcados en ese dictamen, tienen una venda en los ojos ó seneestrada la inteligencia por la pasión personal.

Si el voto particular prospera—dice—yo os aseguro que vamos á tener dos cementerios, uno para sepultar nuestros cuerpos y otro para sepultar en montones del papel de oficio, los intereses del Ayuntamiento. El señor Bolívar pide la lectura de una proposición que encabeza el expediente á que se ha incorporado el dictamen de la comisión.

Ocupa la presidencia el señor Peñalver. El señor Bolívar declara que aún después de las anteriores impugnaciones, ha de combatir el voto particular como firmante del dictamen de la comisión, y obligado por su historia en este asunto, pues nadie ignora que hace año y medio presentó una proposición pidiendo el desistimiento del pleito, en lo que pudo haberle alguna duda entonces, pero no ahora conociendo el dictamen de los tres distinguidos letrados, que abraza tres puntos concretos desenvueltos con prodigiosa claridad.

«Uno de los argumentos de más fuerza que emplea el señor Ruiz Zabala, consiste en que el Ayuntamiento no puede desistir del pleito en virtud del dictamen de tres letrados por muy distinguidos que sean, cuando otros no menos ilustres sostienen la opinión contraria. Basta que el señor Zabala diga para que yo lo crea; pero ¿qué valor tiene la opinión de diez jurisperitos cuando no se halla conforme con los hechos y no la demuestran de una manera precisa?»

Yo no conozco el informe de esos letrados, pero ¿qué consulta se les ha hecho? La que voy á leer. (lee). Señores concejales: presentar el capítulo de cargos como hechos ciertos, reales y positivos ¿es el fiel reflejo de la verdad? No, y cien veces no. Lo demostraré, señor Ruiz Huidobro.

El señor Huidobro: Ruego á la presidencia haga entender al señor concejal que no necesita nombrarme. Yo digo al señor Bolívar que lo que la comisión de obras dijo y sostuvo, es cierto, es exacto.

El señor Presidente: Suplico al señor Bolívar que no se dirija al señor Huidobro.

El señor Bolívar repite que las consultas de aquellos letrados carecen de valor; que el expediente que ha dado origen al litigio, adolece de un defecto de nulidad por falta de una condición sine qua non; que la comisión de obras ni el Ayuntamiento pudieron aprobar un capítulo de cargos con el arquitecto por carecer una y otro de competencia científica y legal; que quien puede calificar las faltas del arquitecto, y decir si son graves ó leves es una Academia como la san graves ó leves es una Academia como la de San Fernando, cuyo juicio debía preceder para que el Ayuntamiento interpusiese la demanda.

Aludiendo al informe de los señores letrados, dice que no es, en efecto, reflejo del expediente, sino que es la luz brillante que ha venido á disipar las tinieblas del procedimiento; la razón fría y serena que viene á decir

Fragmentos de otros artículos y notas marginales de la publicación.

que habiéndose omitido el calificar la falta, el juez puede sentenciar, porque el expediente, origen del pleito, es completamente nulo.

La felicitación de que no se haya practicado la prueba del Ayuntamiento porque no quiere que vengan los peritos ingenieros y quimicos á levantar planos; y apela al señor Collantes para que diga si se puede hacer la prueba con las 5.000 pesetas consignadas con tal objeto en el presupuesto.

Ya que estoy en el uso de la palabra—dice—he de hacerme cargo de algunas de las pronunciadas por el señor Trueba.

Doloroso es en verdad tener que sacar á relucir nombres y cosas en esta plaza ó mejor dicho en esta sala—que á veces parece, no el palenque del torneo, sino circo de gladiadores.

El señor Pérez de la Riva, después de tener tantas facultades y tanta libertad de acción para dirigir las obras del cementerio, debía haber presentado su dimisión por inepto y por abandonado. No, señor Trueba, nadie se va de esta casa arrojado á puntapiés, sobre todo cuando lleva en el bolsillo un título profesional que es su único recurso. En caso semejante su señoría dejaría primero que le arrancasen el pellejo desde los pies á la cabeza. Un hombre no entrega así su honra: la defiende hasta á arañazos. ¿Cómo se había de marchar juzgado por una comisión de obras sin aptitud para juzgarle? Yo nunca sometería mi criterio médico á unos cuantos profanos; nunca.

De la lectura de los capítulos del presupuesto de Ciriego, ha deducido el señor Trueba un cargo grave para el señor Pérez de la Riva, diciendo de él que era abandonado hasta en la parte económica, es decir, que era director é inspector facultativo en beneficio del contratista, que certificaba obras por valor de 90.000 pesetas, cuando solo tenía consignadas 70.000. Pero ¿quién le ha dicho al señor Trueba que había que certificar separadamente por determinadas obras? Tan cierto es esto, que cuando en el año 1885 se encargó de la administración el nuevo Ayuntamiento, estaban hechas las obras todas menos la capilla, y aquel año entró el Ayuntamiento en posesión del cementerio para verificar los sepelios. La última certificación no fué expedida por el señor Pérez de la Riva.

El cargo más grave que se le hace es el de que en 10 de julio de 1885 vino diciendo que habían aparecido en el cementerio diez mil metros de roca que antes estaba soterrada.

Hace la historia del asunto y dice que el arquitecto designó primeramente, con una comisión del Ayuntamiento, el terreno donde había de emplazarse la obra, pero que la Junta de Sanidad aconsejó que se construyera en otro: lo aceptó el Ayuntamiento; se señalaron 13.000 metros, y hecho el estudio y visto que no eran suficientes, sinó ampliándolos á 34.000, el arquitecto se vió obligado á separarse del informe de la Junta en cuanto á la extensión del terreno.

¿Es la responsabilidad del señor Pérez de la Riva? No, como no es responsable un abogado que pierde un pleito, porque nadie ha de suponer que lo hizo con propósito deliberado.

El señor Uzcudun dice que es una iniquidad lo que se ha hecho con el arquitecto á quien no se oyó, cuando se ha oído hasta Gaelebi; que se le ha traído arriba y abajo; como de Herodes á Pilatos; y concluye diciendo que no se le ha podido hacer más daño. Tened el valor de decirlo, no habeis podido más y seguid en ese terreno; y si sesión secreta tuviéramos, ¡cuántas cosas tengo que decir!

El señor Huidobro observa que el informe de los letrados no dice nada concreto, y encuentra que parte de un supuesto error y que los abogados han saltado algunos folios del expediente; que la variación del camino la disculpa diciendo que es mejor el que ha hecho el señor Pérez de la Riva; pero éste no tenía atribuciones para alterar los acuerdos del Ayuntamiento; que no habiéndose hecho la prueba pericial, no se puede hablar de sí el terreno que ocupa el cementerio es el elegido. Sostiene su convicción de que el arquitecto ha incurrido en responsabilidad.

El señor Collantes: Es esta una cuestión tan ardua y tan espinosa para mí, que he estado meditando, no uno, sino varios días, si había de penetrar ó no por esa puerta á presenciar siquiera este debate, puesto que entienda y siga entendiendo que, tanto yo que tuve la honra de ser patrono de la corporación antes de ocupar estos escaños, como el presidente del Ayuntamiento que contra ella defendió al señor Pérez de la Riva, no podíamos en estricta conciencia tomar parte en esta discusión, como no fuera en el concepto de que las partes hubiesen verificado gestiones para llegar á una transacción, honrosa para el pueblo y para el arquitecto; dado que el deber del letrado es ante todo aconsejar la transacción, como yo he venido siempre aconsejándola á la comisión de obras y á todos cuantos me han consultado. Pero como puede haber espíritus maliciosos y suspicaces que toman este silencio por un acto cobarde y por una excusa de defender aquí los derechos del pueblo, me he decidido

á hablar, no para decir lindezas, ni para hacer un informe jurídico, sino para hacer cuatro consideraciones legales que demuestran de una manera evidente que ante la conciencia y ante la razón y ante la ley no puede aprobarse el dictamen de las comisiones de obras y policía existiendo como existen otros caminos legales; porque no puede desistirse del pleito ante el pueblo de Santander, imponiéndole las costas y los gastos cuando hay en la ley los medios de amigables componedores, del juicio de árbitros y otros que la misma ley aconseja.

A la altura á que se halla el expediente, no puede en manera alguna aconsejarse al Ayuntamiento que desista del pleito y que pague las costas y gastos ocasionados por el arquitecto Pérez de la Riva, que ha dejado sin cementerio al pueblo de Santander.

Haciendo uso del lenguaje del señor Uzcudun, que es el lenguaje de la franqueza, he de decir que una de las causas que motivaron la dimisión del cargo con que me honró en este pleito el Ayuntamiento, fueron aquellas flexiones de espinazo, aquellas vacilaciones, aquellas dudas que vinieron á introducirse en el ánimo de los concejales que primero querían sostener el pleito y hoy desisten de él; porque no quería yo que esas dudas llegasen también al ánimo del juez, y cargar con las responsabilidades ajenas; porque el Ayuntamiento se estaba asestando y no quería yo que me alcanzasen las censuras de las gentes que no tienen obligación de saber derecho, y verme en el caso del médico á quien se le muere un enfermo que ha tomado la medicina contraria á la que él le prescribió.

Combate el dictamen de los tres letrados, afirmando que no se han atrevido á decir todo lo que sienten, y retendrán á todos tres, y á tres mil que se presentarán, en el terreno legal.

En cuanto á la comisión de obras dice que no ha podido dictaminar en una cuestión de derecho, en la cual ha debido también declararse incompetente el señor Bolívar. Los letrados dicen: del pleito nada bueno puede esperarse, pero no somos nosotros los llamados á aconsejar al Ayuntamiento los derroteros que ha de seguir para venir á una transacción.

(A instancias del señor Collantes, se leen las conclusiones del dictamen de los estrados).

«Ese dictamen—sigue el señor Collantes—ese dictamen—y ahora me despojo de mi carácter de letrado, porque como letrado no podría faltar al compañero—es deficiente y viene á relajar los altos principios de moralidad y de justicia que establecen que á nadie puede condenarse sin oírle, y que no se pueden fallar pleitos sin ante oír á las dos partes. Quiero decir que si el arquitecto ha ejercitado su acción y probado su derecho de la manera que pudo hacerlo, para que ese dictamen llevase el sello de la legalidad era preciso que el Ayuntamiento de Santander hubiera también practicado su prueba, y era necesario poner esas dos pruebas en la balanza para decidir de parte de cuál estaba la razón y la justicia. Como dijo un compañero mío en la Junta del Colegio de Abogados, ni juez ni árbitro pueden sentenciar con juicio exacto un pleito en condiciones semejantes. El Ayuntamiento se encuentra todavía huérfano de toda prueba, sin más que ese escueto expediente de la comisión de obras, escueto si, pero que contiene cargos y acusaciones que no pueden menos de sentar muy mal á un funcionario público como don Casimiro Pérez de la Riva. Venga, pues, esa prueba pericial.»

Pero prescindamos de ella si queréis, porque sin ella hay en el pleito datos y razones bastantes para imponer una condena y un castigo al arquitecto, por lo menos para su negligencia inexcusable, si no para su impericia. ¿No queréis que vengan esas pruebas, no queréis que vengan esos arquitectos é ingenieros, no queréis que venga esa inspección, no queréis que vengan esos planos que están en las oficinas municipales y que demuestran una variación de 200 metros en el emplazamiento del cementerio? Dejad que vengan, y veremos si el emplazamiento está donde debiera de estar.»

En contraposición al dictamen de los letrados, lee otros de los señores Salmerón, Labra, Pedregal, Muro y otros treinta ó más, conformándose con el del señor Collantes acerca de la prosecución del pleito; los cuales—dice—han sido emitidos con vista de un extracto del expediente y de un folleto que en el año 1886 publicó la comisión de Obras.

(Muchos concejales abandonan el salón, y el señor Collantes hizo observar que lo mismo sucedía en las Cámaras cuando se trataban asuntos de interés.)

Sostiene después la tesis de que el Ayuntamiento no puede desistir del pleito, citando y leyendo en su apoyo disposiciones legales y resoluciones del Consejo de Estado, obligando á algún ayuntamiento á la prosecución de litigios; y después de otras consideraciones concluye diciendo:

«Si no queréis tropezar con los recordatorios de la conciencia, que os preguntem por qué dejasteis indefensos los intereses del pueblo; si no queréis que mañana venga cualquiera, un pordiosero, á decir que es suya la Alameda, solo porque es insolvente, no aleguéis la insolvencia de don Casimiro Pérez de la Riva. Eso pudo decirlo al principio y no

venir ahora pretendiendo que se le pague costas y gastos de su pleito, después que nos ha dejado sin un lugar digno donde dirigir una plejaría á nuestros antepasados.

Creed en lo que os digo con una sinceridad que vale más que el dictamen de esos tres dignos letrados. ¿Por qué vais á desistir? ¿Por qué no recurrís al juicio de árbitros ó amigables componedores? ¿Por qué no nombráis otra comisión aunque sea para recibir un nuevo voto de don Casimiro Pérez de la Riva, envuelto en un papel que el pueblo no tiene á dónde apelar y vá á pagarle los juicios rotos? Ahí tenéis la fórmula en la ley de enjuiciamiento civil; pero yo no os ayudaré con mi consejo de letrado, porque yo sostengo que mientras haya tribunales en España, don Casimiro Pérez de la Riva sería declarado responsable.

Haced lo que queráis; yo—he cumplido con mi deber de concejal y con mi deber de abogado. Tengo mi conciencia tranquila, y para tenerla más, contad con que si desistís del pleito, con tanto dolor de mi corazón os aseguro que nos veremos en el tribunal civil y acaso también en otro tribunal.

El señor Colongues: No dudaba yo, como dice dudaba el señor Collantes, intervenir en este debate, antes al contrario, me creía obligado á ello por haber sido defensor de una de las partes contendientes, del arquitecto don Casimiro Pérez de la Riva, razón por la que podía hablar á los señores concejales del asunto con perfecto conocimiento del mismo; y me creía obligado más, por que nadie como yo ha sufrido ataques indignos, ataques villanos, con pretexto de estas cuestiones, por asquerosos libelos, que, si se preparaban en la sombra, pugnaban con la luz que es preciso hacer en este debate.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, he de hacer dos observaciones al señor Trueba, y es la primera rogarle se ponga de acuerdo con el señor Collantes, pues mientras éste dice que encuentra el dictamen de los letrados señores Mazarrasa, Bengoa y Agüero deficiente, aquél afirma que constituye la más acabada defensa del arquitecto. ¿Cómo se concilian estas dos afirmaciones?

Refiérese la segunda al hecho, que ha pretendido demostrar, de haberse librado certificaciones por mayor valor de las obras ejecutadas: el hecho no es exacto, pues además de las obras que comprenden los dos capítulos leídos por el señor Trueba, se ejecutaban simultáneamente otras que alcanzaban aquella suma, y la mejor prueba de ello está en que un mes después de haber sido destituido el señor Pérez de la Riva, expidió una certificación por 40.000 pesetas don Casimiro Fernández, sin que se le haya exigido responsabilidad alguna. Y aquí entra el ruego que he de hacer al señor Trueba, y que consiste en que envíe aquel argumento al señor Collantes, pues aún cuando el hecho fuera exacto, como en el pleito no se ha hablado nada de él ni se ha intentado probarle, y como los Tribunales solo pueden fallar según lo alegado y probado, aunque existieran muchos hechos de tal naturaleza, ninguna influencia podrían ejercer en la resolución del litigio.

En este asunto, señores concejales, en el que se revela una pasión llevada tan al extremo, que yo siento verdadero horror al considerar el cúmulo de irritantes desigualdades que se han realizado, de inconcebibles abusos, porque todo se funda en un expediente que contiene la irregularidad más asombrosa, la de haber condenado al señor Pérez de la Riva sin haberle oído, por lo cual fué declarado nulo por la Superioridad. Veo que el señor Trueba hace ciertas señas, que supongo quieren indicar que aquel expediente se resolvió en cuanto á la forma en cuanto al fondo, pero esto no podía ser de otra manera, pues no se podía resolver la cuestión de fondo si no se habían guardado las formas necesarias.

El señor Collantes nos ha leído varias consultas, todas de letrados dignísimos, pero que ni resuelven nada, ni pueden hacer formar opinión, porque las consultas se formulan con arreglo á los antecedentes que para hacerlas se proporcionan, y aquí los antecedentes son un extracto de ese expediente que está declarada nula. ¿Se ha dicho eso á los letrados con quienes se ha consultado? ¿Se les ha dicho que los cargos formulados contra el señor Pérez de la Riva son inexactos? ¿Se les ha dicho lo que resulta de la prueba formulada por el Arquitecto para rechazar esos cargos?

En la forma que se han obtenido esas consultas, se podrían obtener 30.000, como se obtendrían 30.000 contrarias formulando las consultas con la verdadera relación de los

hechos que aparecen probados. Y como muestra de la convicción que tengo acerca del particular, yo reto al señor Collantes á que, escogiendo de entre todos esos letrados, al que me merezca profundo respeto por sus condiciones de sabiduría, de integridad y de energía de carácter, al señor Salmerón, vayamos los dos á Madrid, llevando el pleito, é informando ante él, decida de parte de quién está la razón. No una mano como decía el señor Collantes, las dos me dejaría yo cortar si no se confirmaran mis predicciones, y para mejor asegurarlo, no tendría inconveniente en cruzar alguna apuesta, si modesta por mis medios de fortuna, suficiente para castigar al bolsillo: castiguémosle, señor Collantes.

De seguirse este litigio, caminamos á una ruina segura, porque el fin del mismo no puede menos de ser desastroso para el Ayuntamiento; y como en este terreno es una cuestión puramente de hechos, hechos he de exponer, para que se reconozca la fuerza de su verdad, á menos que se quiera suponer que han mentido las dignísimas personas que en ellos intervinieron.

Se pretende que hasta Agosto de 1885 no se conoció la roca que existe en Ciriego, y de aquí se deduce que no se empezaron las obras como previene el art. 8.º del pliego de subasta. Pues bien; la defensa del señor Pérez de la Riva formuló una pregunta: «¿cómo es cierto que el testigo, en el concepto de concejal que era del ayuntamiento de Santander cuando se aprobó el proyecto para la construcción del cementerio de Ciriego, y durante algún tiempo después, tuvo conocimiento de la existencia de alguna roca en el subsuelo, sin que jamás se le ocurriera por ello ni proponer que se suspendieran las obras, ni que se desistiera de realizar allí la construcción, ni exigir responsabilidad de ninguna clase al señor Pérez de la Riva, pregunta que absuelven afirmativamente don Lino de Villa Ceballos, don Pedro Pérez Peña, don Ramón Trueba y don Mariano Garcés, testimonio este último, especialmente, que basta para llevar á todo ánimo la convicción de la verdad del hecho, por la respetabilidad del señor Garcés y la aureola que le prestan sus honradas canas.»

Y esta pregunta no se hizo aislada, como para arrancar por sorpresa una confesión, no; se formularon además otras encaminadas al mismo fin, como la de que había previsto el testigo en unión de Pérez de la Riva que las rocas que apareciesen en el subsuelo se irían desmontando á medida que se fuese necesitando la piedra para las diversas obras municipales y construcción de puentes, por entender que su extracción no era necesaria desde el primer momento, dada la gran extensión del cementerio, y por que en aquella forma no había de ser gravosa para el Ayuntamiento; absuelta afirmativamente por D. Lino de Villa Ceballos, que agrega recordar haber dado permiso para sacar piedra á un contratista que tenía obras en Soto la Marina, D. Ramón Trueba, D. Blas de la Reguera, D. José Almiñana y D. Eugenio Maraña, que recuerda que alguno pidió autorización para extraer piedra, y habiendo denunciado un periódico local el estado de ruina de las tápias del cementerio, en 30 de Junio de 1884 fué una comisión compuesta de D. Benigno San Juan, D. Blas de la Reguera, D. Francisco Lanza y D. Eugenio Maraña, que vieron la piedra, y así lo han declarado, como lo declaran D. Francisco Cacho, encargado del contratista, y el obrero D. Manuel Cacho, y el contratista D. Esteban Incera; y existe un informe del Arquitecto Sr. Pérez de la Riva, de aquella fecha, diciendo que las paredes sientan, á trechos sobre sobresuelo de movediza arena, y á trechos sobre compacta roca; y por fin, D. Francisco Cacho, D. Antonio Fernández, D. Manuel Cacho, D. Manuel Bárcena y D. Esteban Incera, declaran que antes de dar principio á los trabajos se hizo la demarcación y replanteo con estacas para el emplazamiento de la Necrópolis, así como que los primeros trabajos consistieron en la explanación del terreno con sujeción á las condiciones de la contrata, replanteándose nuevamente sobre los cimientos de tapias y edificios, y lo demuestra además la certificación de la Alcaldía de 29 de Octubre de 1883, para inscribir en el Registro de la Propiedad 50.000 metros cuadrados de terreno que habían sido acotados.

Sobre estos hechos no ha formulado prueba alguna la representación del Ayuntamiento; de modo que son la verdad legal para los

tribunales que han de fallar; digo mal, unar Trueba se ha intentado, y es la de preguntar pá los peritos que si no habiéndose conocido la roca hasta 1885, es posible que se haya hecho el replanteo al comenzar las obras, pero á esta pregunta le sucede lo que á las consultas del señor Collantes, que son afirmativas mientras se fundan en supuestos verdaderos, pero caen por su base así que se demuestra la inexactitud de aquellos supuestos, y demostrado como está que se conocía la roca antes de aquella fecha, huelga por completo tal pregunta.

Es de advertir que en el pleito se ha lanzado un reto que parece ha pasado inadvertido, y es el de que no se encuentra sitio alguno donde se pueda emplazar un cementerio, conforme determinan las leyes de sanidad, sin que en él se halle una parte proporcional de roca. ¿Por qué la defensa del Ayuntamiento no ha dirigido una pregunta, para demostrar lo contrario, á los señores peritos?

Respecto á la variación del camino, cargo que tanto se quiere hacer pesar sobre el señor Pérez de la Riva, el entonces Alcalde don Lino de Villa Ceballos declara que él mismo autorizó la variación, de acuerdo con el contratista, sin que costara un céntimo al Ayuntamiento y haciendo que la pendiente se desarrollara con mayor suavidad. ¿Qué responsabilidad tiene en esto el señor Pérez de la Riva?

Sobre si se ha variado ó no el emplazamiento del cementerio, ahí están los informes de la Junta de Sanidad y las declaraciones de los comisionados del Ayuntamiento, afirmando que se halla en el mismo sitio designado, por esa Junta de Sanidad, el único cuerpo científico y legal que puede dictaminar en este particular, cuyo dictamen pidió el mismo Ayuntamiento, y contra el que se resolvió airado porque no secundaba sus miras.

También se ha hablado de las condiciones de los edificios, sin tener en cuenta que, según el informe del señor Ruiz Sierra, de 16 de abril de 1886, estos edificios concuerdan con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, quien tendría las responsabilidades, si las hubiera, por ser asunto de su exclusiva competencia.

Con motivo de citar al señor Ruiz Sierra habla de un plano presentado con la demanda, en el que se ha cometido una falsedad civil, pues se dice copia exacta de un borrador existente en el Ayuntamiento, y según el señor Ruiz Sierra ha declarado, pues no es cierto que el Ayuntamiento no haya practicado ninguna prueba—no es sino una copia reducida de una parte de aquel plano.

Este hecho demuestra además la temeridad y mala fe con que por el Ayuntamiento se litiga, como lo demuestran también las 17 destituciones que de su cargo sufrió el señor Pérez de la Riva; la falta de consideración del Ayuntamiento al acordarlas sin oírle, procedimiento que calificó el señor Peña y Conde, en proposición de 26 de agosto de 1885 de tiránico; el que en vez de haberle oído después, se le formularon preguntas, algunas tan ridiculas como si ha hecho usted el replanteo del emplazamiento del terreno, concediéndole un plazo premioso para contestarlas; el estar utilizando el cementerio, habiendo adoptado una porción de acuerdos referentes al mismo con la fórmula, sin perjuicio de las cuestiones pendientes; y otras razones que la premura del tiempo y la falta de espacio no nos permiten apuntar.

Habla después de la prueba pericial propuesta por el ayuntamiento, cuya práctica, además de estéril, es imposible, pues los peritos primeramente nombrados, ingenieros señores Villanova, Landa y Sánchez, no aceptaron el cargo, porque el plazo marcado por la ley para el desempeño de esta clase de comisiones le consideraban extraordinariamente corto, y ni siquiera suficiente para la toma de datos de campo que son indispensables y porque los trabajos de gabinete invertirían un tiempo muy superior al que reclaman los antedichos de campo, habiendo manifestado particularmente en el juzgado que el dictamen que se les exigía necesitaba de seis á ocho meses de trabajo, lo menos 8.000 duros de gasto y una carreta para llevar al Juzgado los planos que levantarán, siéndoles más fácil que cumplir ese encargo proyectar un puerto de abrigo en Cabo Mayor.

LA BANDERA ESPAÑOLA. Línea de vapores correos españoles entre SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA. Salidas quincenales. Para la Habana, Matanzas, Guanánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el 23 de mayo el magnífico vapor nombrado GALLEGO.

NORDEUTSCHER LLOYD. Compañía de vapores correos. LLOYD NORTE-ALEMÁN. Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE. Saldrá de la Coruña el día 31 del corriente mayo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza. KOLN. Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

LA NEW-YORK. Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA. FUNDADA EN 1845. DOMICILIO SOCIAL 340 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK. Dirección general, Puerta del Sol, 13, principal, Madrid. Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1888. PESETAS: 430.561.301.

LINEA DE VAPORES NEPTUN. PARA AMBERES. Saldrá de este puerto dentro de breves días el vapor alemán CERES, capitán Heyden. Admite carga para dicho puerto. Diríjase para flete á los consignatarios señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle núm. 17.

VICTORIANO FERNÁNDEZ, Maestro Sastre. CALLE DE SAN FRANCISCO, 22, 1.º. Ofrece su establecimiento en el cual se confeccionan toda clase de prendas con arreglo al último figurín y con todo el esmero é inteligencia que ya tiene acreditado en los 14 años que estuvo de maestro de corte en la casa del señor don Eustasio Sierra, en esta ciudad. JACOB Y JOSEF KOHN, DE VIENA. Inventores y fabricantes privilegiados de los MUEBLES KOHN, INROMPIBLES. Único depósito en Santander, Muelle 18.

CAFÉ DEL BRILLANTE. Función de canto flamenco todas las noches. En el cuadro de artistas contratados para este establecimiento, figura el primer cantador en este género, conocido por El Mochuelo, que tanto ha llamado la atención en el Teatro Felipe de Madrid. PIANOS Y ARMONIUNS DE MARIANO GARCÉS, San Francisco, núm. 21. Se venden al contado y á plazos de 110 reales al mes.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. COSECHA DE 1888. Pesetas 2'50 la botella. Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Náñez. Se vuelve á tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja. Los consumidores que tomen botellas aisladas devolverán solo la misma botella.

ANUNCIO. En el taller de marmolería de D. Federico Gomez, calle de la Alameda, se reciben encargos de esta clase de trabajos, ofreciendo actividad, economía y formalidad, como así mismo esmero especial en la terminación de las obras. Desde panteones, todo de mármol de Carrara, Bélgica y Sajia (Santander) á 60.000 pesetas, hasta tapas de mesa de noche á dos. La dirección del taller está á cargo de un buen maestro, y se cuenta con arquitectos para encargos especiales.

BUENA OCASIÓN PARA LOS FABRICANTES DE CONSERVAS. Se venden, muy baratos, todos los enseres pertenecientes á la fabricación de refinación de aceite de olivas, muy útil para poblaciones donde haya fábricas de conservas, donde rendiría muy buenos productos. También se venden casi nuevos varios depósitos de lata para aceites, de cabida desde 50 hasta 200 arrobas. En Santander, Compañía, 3, Comercio, informarán. Se alquila una casa con cuatro habitaciones independientes en dos pisos; con muebles ó sin ellos, en Bárcena de Cicero, Gama. Está situada en el crucero de Gama, enlace de la carretera de Santaña con la de Santander á Bilbao, tiene buenas condiciones, excelentes luces, y cochera y próximo á la casa aguas superiores ya analizadas por el Sr. Químico Municipal de Santander. Diríjase para el ajuste á su dueño D. FRANCISCO DIEZ.

TELESFORO COLLANTES, NOVELA ORIGINAL DE JUAN TERAN RUIZ. Se vende al precio de una peseta en esta imprenta y en las principales librerías de Madrid, Valladolid, Cádiz, Sevilla y Barcelona. En prensa del mismo autor DOLORES.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.

Después de otras consideraciones que nos falta tiempo para recoger, concluye el señor Colberg...

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Una comisión de la municipalidad del Havre invitará hoy al presidente de la República, señor Carnot...

Gracias á las activas pesquisas de la policía han sido descubiertos y presos los autores de la falsificación de Billetes de 500 francos del Banco de Francia.

Se cree que el señor Carnot accederá á la invitación.

COTIZACIONES.

Table with columns: BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN. Rows include various financial instruments and their prices for different dates.

PIANOS Y ARMONIUMS, NUEVO ALMACEN con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido...

reales al mes. Precios al contado lo más barato conocido.

INSTRUMENTOS DE CUERDA DE MADERA Y DE METAL PARA ORQUESTAS Y BANDAS, con todos sus accesorios. Violines, violas, oboes, fagots, contrabajos, clarinetes, flautas, oboes, etc.

MANOPAN es un arañón muy perfeccionado y mucho mejor. tiene voces superiores. toca piezas muy largas.

MUSICA Y PIANOS 34, CALLE DE LA BLANCA, 34, SANTANDER, Casa en Bilbao, 8, María Muñoz.

Todo el mundo conoce la corteza de la quina, pero se sabe menos que existen numerosas variedades, que hay quinas amarillas de igual aspecto y amargura que la quina real...

cipios tónicos de la corteza asociados al fosfato de hierro, el ferruginoso por excelencia contra la anemia, clorosis, leucorrea, calambres de estómago, dolores nocturnos, diarreas rebeldes, y, en suma, para reconstituir la sangre pobre y las fuerzas del organismo.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO» (Queda absolutamente prohibida toda reproducción de estos telegramas.)

Madrid 21.—5:30 t. El Imparcial de esta tarde indica que será nombrado Gobernador de Madrid el Duque de Veragua.

Madrid 21.—9:15 n. En el choque de trenes ocurrido ayer en Cataluña, entre las estaciones de Canet y Sampan, resultaron cinco muertos, veinte heridos graves y sesenta leves.

Madrid 21.—10 n. En Dublín se han celebrado meetings numerosos en las cuales se ha protestado contra la ingerencia del Vaticano en las cuestiones que agitan á Irlanda.

Madrid 21.—10:30 n. Asegúrase que Alemania ha establecido un sistema de represalias para impedir la intimidad de relaciones que existe entre franceses y alsacianos.

Madrid 21.—11:15 n. En la sesión del Congreso propuso esta tarde el diputado republicano Sr. Muro que se felicite á Cataluña por el éxito que ha alcanzado la Exposición Universal que se celebra en Barcelona.

Madrid 21.—11:30 n. Los señores Romero Robledo y Silveira se adhieren á estas manifestaciones del señor Martos.

Madrid 21.—12 n. El señor Muro declara que se contenta con que conste en el acta la satisfacción que siente el Congreso por los brillantes resultados de los esfuerzos hechos por Cataluña.

Madrid 21.—12:15 n. Ha zarpado de Barcelona la escuadra inglesa.

Madrid 21.—12:30 n. Desmiéntese que se encontrara allí el conde de París.

Madrid 21.—12:45 n. El entierro del señor duque de Frías ha estado muy concurrido.

Madrid 21.—1:00 n. La «Gaceta» publica la ley del Matrimonio civil.

tan, dicen lo que allí se desea el engrandecimiento de España.

Como el Sr. Romero Robledo indicase la precaria situación en que se encuentran en el Estado señor Moret dijo que el ministro de ta aprovecha su estancia en Barcelona para estudiar las necesidades de la clase obrera, á fin de remediarlas.

Madrid 21.—11:30 n. Después del incidente reseñado en un telegrama anterior, siguió en el Congreso la discusión del presupuesto de Cuba.

Madrid 21.—11:45 n. El señor Labra se ocupó del capítulo referente á la enseñanza, pronunciando un elocuente discurso. Lamentóse acerbamente el abandono en que se tiene en Cuba la instrucción pública. Pidió, para fomentarla, que se disminuyese considerablemente el presupuesto de Guerra y el de Marina.

Madrid 21.—11:55 n. El levantarse la sesión, el señor Moret leyó un telegrama del señor Sagasta relatando el solemne acto de la inauguración de la Exposición Universal de Barcelona. Elogia á Cataluña, diciendo que sus iniciativas engrandecerán á la patria y contribuirán á la fraternidad de las naciones.

Madrid 21.—12 n. El Congreso acuerda consignar la satisfacción que le ha producido la lectura del telegrama del señor Presidente del Consejo de ministros.

Madrid 21.—12:15 n. En el Senado los señores Botella y Marqués de Arlanza excitaban al Gobierno para que asista España á la Exposición Universal de París de 1889.

Madrid 21.—12:30 n. Termina la discusión del proyecto de ley sobre lo contencioso.

Madrid 21.—12:45 n. Leese el dictamen sobre alcoholes, en el cual se modifica el proyecto aumentando los impuestos.

Madrid 21.—1:00 n. El Senado dará mañana dictamen negativo en el proyecto de amnistía por delitos electorales.

Madrid 21.—1:15 n. El señor Balaguer, ministro de Ultramar, leyó en el Congreso un proyecto de ley por el cual se dispone que los secuestradores sean juzgados por tribunales de guerra.

Madrid 21.—1:30 n. El Papa ha publicado una notable encíclica aplaudiendo calurosamente la abolición de la esclavitud en el Brasil.

Madrid 21.—1:45 n. Ha zarpado de Barcelona la escuadra inglesa.

Rebaja del 20 por 100 á los suscriptores.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Rebaja del 20 por 100 á los suscriptores.

FOTOGRAFIA de Leandro, Plaza Vieja, número 4, Santander.—Se opera en todo tiempo.—Se venden las célebres placas de Ed. Beernaert.

PELUQUERIA.—Teodosio Sainz, especialidad en postizos y tintes.—Calle de Hernán Cortés, número 2, Santander.

ZAPATERIA de la Vinda de Rodríguez y Compañía.—Calle de la Blanca, número 28.—Santander.—La primera en especialidad para calzados á la medida.

ARREGLO DE LIBROS de contabilidad, testamentarias, liquidaciones, lecciones de contabilidad por partida doble.—En esta Imprenta informarán.

TIERRAS labrantías de venta en el pueblo de Viñoles.—Calle de San José, número 10, piso 4.º

BROCHAS Y PINTURAS. DROGUERIA, TABLEROS 1, 3, Y 5, PÉREZ, MOLINO Y C.ª

VAPORES-CORREOS FRANCESES VIAJES RAPIDOS A LA HABANA Y VERACRUZ. El 22 de Mayo saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado LAFAYETTE, CAPITAN NOUVELLON.

LA INDUSTRIAL, fábrica de mosaicos, baldosas de relieve para vías públicas, como las colocadas por esta casa en las calles de Hernán Cortés y Martillo.

THE CALLEJON DE LA CURA-CALLOS AMERICANO REMEDIO EFICAZ Y SIN DOLOR

CHOCOLATES de los RR. PP. Benedictinos. Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PP. Benedictinos.

PRIMERA CASA EN IMPERMEABLES INGLESES GARANTIZADOS. ESPECIALIDAD EN LOS ENCARGOS. COLINAS Y BOTIJA, SUJERES DE MIERES. CALLE DEL PUENTE 8, Guarnicioneria.

LA PETITE GIRONDE ES EL PERIÓDICO DE FRANCIA QUE ADELANTA MÁS las noticias para España.

ROM BACARDI. La más saludable de las bebidas.—Pídase en todos los cafés de alguna importancia. DE VENTA EN LOS PRINCIPALES ULTRAMARINOS.

INYECCIÓN de GRIMAULT Y C.ª al Mático. Preparada con las hojas del Mático del Perú, tan populares para la curación de la blenorragia, esta inyección ha adquirido en poco tiempo una reputación universal, siendo la sola inócua por no contener sino huellas de las sales astringentes que las otras poseen en abundancia.

COLUMNAS DE HIERRO. Se hacen de todas medidas y de diferentes estilos. Hay una colección de modelos de los cuales se remitirán dibujos al que lo solicite.

Se vende un tronco de veigas francesas con tres guarniciones, un Landó y una Berlina. D. Manuel Varela, Subdelegado de Veterinaria, dará razón.

UNICO RECEPTOR PARA ESPAÑA Y PORTUGAL, CASTO CABEZÓN Y MARTÍNEZ. SANTANDER, 4, Méndez Nuñez, 4. MADRID, 1, Capellanes, 1. CARABANHEL, 32, Gloria 32.

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente. Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial é hijo, Muelle, 30.

CALZADO BARATO Y DE DURACION, 12, Calle de la Blanca, 12 FRENTE A ANGEL BASAVE.

Según escritura pública otorgada ante el notario don José Mantuit y Trigueros, el día 7 de febrero del corriente año.